UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL N°085-2026-FCE-D

Ayacucho, 27 de mayo de 2026

Visto la documentación sobre anulación de nota en actas de evaluación final; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 15 de mayo de 2026, la estudiante Julisa Sarita MENDIETA DIAS solicita la anulación de la nota obtenida en el acta de evaluación final de tipo aplazado especial de la asignatura de EF-344 Natación I de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, administrado en aplazado especial en el semestre académico 2022-2, por duplicidad por haber llevado y aprobado la misma asignatura en el semestre académico regular 2022-2;

Que, en concordancia con lo previsto en el numeral 2.2 del Procedimiento Académico Administrativo Nº 01, aprobado con la Resolución Rectoral Nº 0435-94, el director de la Escuela Profesional de Educación Física ha constituido una comisión investigadora conformada por los profesores Jaime Adrián VARGAS JERÍ y Óscar GUTIÉRREZ HUAMANÍ, la misma con informe de fecha 15 de mayo de 2026 concluye que procede atender la solicitud de la estudiante recurrente con la anulación de la nota obtenida en la asignatura de EF-344 Natación I de tipo aplazado especial del semestre académico 2022-2, por haber llevado y aprobado dicha asignatura en el semestre regular 2022-2;

Que, mediante el Memorando Nº076-2026-UNSCH-EPEF/FCE con fecha 20 de mayo de 2026, el director de la Escuela Profesional de Educación Física remite la documentación al decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, avalando el informe de la comisión especial para anular la nota de la estudiante solicitante con acto administrativo;

Que, en virtud de lo previsto en el Procedimiento Académico-Administrativo Nº01 "Rectificación de Actas de Evaluación Final", aprobado con la Resolución Rectoral Nº0435-94, por cumplir con los requisitos exigidos, procede atender la petición de la estudiante solicitante;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 279 del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL N°085-2026-FCE-D

El Decano, en uso de sus facultades conferidas por Ley Universitaria N°30220 y funciones establecidas en el Estatuto Reformado de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1° ANULAR, por duplicidad, la nota obtenida en las actas de evaluación final por la estudiante Julisa Sarita MENDIETA DIAS de acuerdo al detalle siguiente:

ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

FACULTAD DE	: CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	SEMESTRE	: 2022-2
ESCUELA PROFESIONAL	: EDUCACION FÍSICA	NUMERACIÓN	: 007160
DPTO. ACADÉMICO	: EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS	SIGLA	: EF-344
ASIGNATURA	: NATACIÓN I	PLAN DE ESTUDIOS	: 2004
DOCENTE RESPONSABLE	: CÁRDENAS HERMOZA, JULIO ENRIQUE	CRÉDITOS	: 4.0
TIPO DE ACTA	: APLAZADO ESPECIAL	CICLO	: 06

Nº	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	NOTA	OBSERVACIONES
021	06200123	MENDIETA DIAS, Julisa Sarita	12	DOCE

Artículo 2º SOLICITAR a la Unidad de Certificación, Grados y Títulos para que proceda con la diligencia de anulación dispuesta en el artículo anterior.

Artículo 3° PRECISAR que la estudiante Julisa Sarita MENDIETA DIAS es la responsable del error material, por lo que no procede aplicar la sanción disciplinaria dispuesta en el numeral 5º de la parte resolutiva de la Resolución Rectoral Nº 0435-94.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
Vicerrectorado Académico
Unidad Certificación, Grados y Títulos
EP Educación Física
Interesada
Archivo
VRTH/mqa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Dr. VICTOR RAÚL TUMBALOBOS HUAMANÍ
DECANO